



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusa su asistencia la Interventora doña María Monterrubio Villar.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros tributos (*tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de febrero de 2018*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 21 de marzo.

2.2. Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones para el año 2018, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 21 de marzo.

2.3. Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones para el año 2018, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 21 de marzo.

2.4. Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 22 de marzo.

2.5. Resolución de 13 de marzo del 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 22 de marzo.

2.6. Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 58, de 22 de marzo.

2.7. Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

objetivo de éstas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 73, de 24 de marzo.

2.8. Anuncio del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de la Diputación de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas con convocatoria abierta reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Cultural 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 26 de marzo.

2.9. Corrección de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 26 de marzo.

2.10. Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 26 de marzo.

2.11. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 26 de marzo.

2.12. Orden JUS/318/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 27 de marzo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.13. Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 27 de marzo.

2.14. Orden de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 62, de 28 de marzo (*corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril de 2018*).

2.15. Corrección de errores de la Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2017, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos, y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77, de 29 de marzo.

2.16. Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plan Anual de Política de Empleo para 2018, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 77, de 29 de marzo.

2.17. Decreto 33/2018, de 26 de marzo, por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicadas fuera del Dominio Público Hidráulico y se determina su estructura y funcionamiento; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 2 de abril.

2.18. Decreto 35/2018, de 26 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra nº 505/2016, denominada "Ensanche y refuerzo de la CP BA-123, Villanueva de la Serena a N-430"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 2 de abril.

2.19. Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2018 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 2 de abril.

2.20. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2018 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 2 de abril.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.21. Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al modelo único de declaración responsable para el ejercicio de las actividades de las empresas de servicios en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril.

2.22. Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la relación actualizada de establecimientos, instalaciones y productos incluidos en el Grupo II definido por el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, modificado por el Decreto 66/2016, de 26 de mayo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril.

2.23. Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de *"Planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano"*, cuya promotora es Francisco Barrueco, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril.

2.24. Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 2018, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, y la Orden de 4 de octubre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2016; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril.

2.25. Acuerdo de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 3 de abril.

2.26. Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 3 de abril.

2.27. Resolución de 2 de abril de 2018, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 3 de abril.

2.28. Orden de 15 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 65, de 4 de abril.

2.29. Orden de 3 de abril de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

2.30. Orden de 19 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.31. Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, en la que se acuerda la corrección de errores de numeración de los anexos del Acta de 23 de noviembre 2016, relativa a tablas salariales, publicada el 31 de marzo de 2017 del Convenio Colectivo "*Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz*"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.32. Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos administrativos asociados a la disposición de viviendas protegidas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 66, de 5 de abril.

2.33. Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 83, de 5 de abril.

2.34. Orden de 21 de marzo de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 67, de 6 de abril.

2.35. Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 9 de abril.

2.36. Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 9 de abril.

2.37. Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por el que se publica el Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 9 de abril.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.38. Orden de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de organización del Bachillerato para personas adultas en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 69, de 10 de abril.

2.39. Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 8 de mayo de 2017, en la que acuerdan tablas salariales para 2017 del Convenio Colectivo "*Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz*"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 69, de 10 de abril.

2.40. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la exposición pública de padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril.

2.41. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la exposición pública de padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales, del ejercicio 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril.

2.42. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo a la aprobación del procedimiento para la tramitación de los contratos menores; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Sentencia nº 41/2018, de 8 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos del procedimiento abreviado 136/2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Juana Vargas Parejo contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada como consecuencia de los daños sufridos en la fachada de su vivienda sita en calle Donoso Cortés, nº 28, por la rotura de una tubería de abastecimiento; habiendo sido codemandada la entidad AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.; y, en consecuencia, se confirma la resolución impugnada al considerarla ajustada a Derecho, declarando no haber lugar a responsabilidad patrimonial por los hechos en que se basa la demanda entablada, que no se estiman probados adecuadamente, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas. Contra la indicada sentencia no cabe recurso.

3.2. Sentencia nº 37/2018, de 5 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos del procedimiento ordinario 182/2016, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A. contra la resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2016, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la citada mercantil contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril anterior, por el que se declaró que la indicada empresa es contractualmente responsable del mantenimiento del emisario de aguas residuales procedentes del casco urbano de Villanueva de la Serena con destino a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Don Benito-Villanueva de la Serena, por lo que debe resarcir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cantidad abonada por este a la entidad mercantil SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L., de 38.016,51, IVA incluido, con ocasión de los trabajos de desatasco y limpieza del colector general ejecutados entre el 22 de mayo y el 11 de junio de 2012; y, en consecuencia, se declara la nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida, por considerar vulneradas normas esenciales del procedimiento, y ello con imposición de costas a la parte demandada. La indicada sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de quince días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada “Club Atletismo La Serena”, con domicilio en esta ciudad, en Avda. de los Deportes, sede nº 3, apartado de Correos nº 140, y CIF G06234470; con el objeto de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada “Club Atletismo La Serena” una subvención de siete mil (7.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria de la subvención; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@ministración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada “*Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena*”, con domicilio en esta ciudad, en calle Luzón, nº 86, y CIF G06188247; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada “Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena” una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria de la subvención; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada “Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños” (ALREX), con domicilio en esta ciudad, en calle Espronceda, nº 7, planta 3ª, y CIF G06033526; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada “Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños” (ALREX) una subvención de mil novecientos (1.900) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Servicios Sociales y Familia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria de la subvención; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Sociales y Familia; y a los Servicios de Deportes, Intervención,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada “Asociación Oncológica Extremeña” (AOEX), con domicilio en esta ciudad, en Plaza de Conquistadores, nº 52, y CIF G06280879, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada “Asociación Oncológica Extremeña” (AOEX) una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Sanidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria de la subvención; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Sanidad; y a los Servicios de Sanidad, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente que se tramita para la contratación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta para la contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años, con las características obrantes en el expediente; con un valor estimado de cincuenta y ocho mil quinientos doce euros con treinta y nueve céntimos (58.512,39), más doce mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.287,61) de IVA.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años, con un valor estimado de cincuenta y ocho mil quinientos doce euros con treinta y nueve céntimos (58.512,39), más doce mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.287,61) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la realización de sus trabajos por parte de los distintos servicios municipales, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que de este tipo de productos tienen aquéllos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y de Mantenimiento de Edificios Públicos; a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación e Intervención; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente que se tramita para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Régimen Interior se ha elevado propuesta para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, a ubicar en una parte de la parcela catastral nº 71750-02, colindante con las instalaciones de la Policía local, en Avenida del General Muñoz Gil, nº 8; con un valor estimado de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA.

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, a ubicar en una parte de la parcela catastral nº 71750-02, colindante con las instalaciones de la Policía local, en Avenida del General Muñoz Gil, nº 8; con un valor estimado de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la realización de sus trabajos por parte del Servicio de Protección Civil, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer la necesidad que de una sede física tiene el indicado Servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Régimen Interior; y a los Servicios de Urbanismo, Régimen Interior, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente que se tramita para la adquisición de la parcela nº 157-A, del polígono nº 11, paraje "Piñuela", del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.161), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de doña Antonia Pérez de Villar Guisado; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha elevado propuesta para la adquisición de la parcela nº 157-A, del polígono nº 11, paraje "Piñuela", del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.161), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de doña Antonia Pérez de Villar Guisado, con DNI 8623554A; con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley”* (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la adquisición de la parcela nº 157-A, del polígono nº 11, paraaje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.161), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de doña Antonia Pérez de Villar Guisado, con DNI 8623554A; con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la instalación de un Centro de Transportes, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que este tipo de equipamientos tiene la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente que se tramita para la adquisición de la parcela nº 157-B, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.163), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de don Juan Pérez de Villar Guisado; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha elevado propuesta para la adquisición de la parcela nº 157-B, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.163), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de don Juan Pérez de Villar Guisado, con DNI 8464021K; con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación" (apartado 1); y que "las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley" (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que "en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la adquisición de la parcela nº 157-B, del polígono nº 11, paraje "Piñuela", del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.163), de tres mil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de don Juan Pérez de Villar Guisado, con DNI 8464021K; con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la instalación de un Centro de Transportes, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que este tipo de equipamientos tiene la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente que se tramita para la adquisición de la parcela nº 157-C, del polígono nº 11, paraje "Piñuela", del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.162), de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie (2.240 m²), propiedad de don Francisco Pérez de Villar Guisado; y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha elevado propuesta para la adquisición de la parcela nº 157-C, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.162), de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie (2.240 m²), propiedad de don Francisco Pérez de Villar Guisado, con DNI 8466307F, con un valor estimado de quince mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos (15.860,91), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “*en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la adquisición de la parcela nº 157-C, del polígono nº 11, paraje “*Piñuela*”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.162), de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie (2.240 m²), propiedad de don Francisco Pérez de Villar Guisado, con DNI 8466307F, con un valor estimado de quince mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos (15.860,91), para ser destinada a la instalación de un Centro de Transportes; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la instalación de un Centro de Transportes, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que este tipo de equipamientos tiene la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Villanueva de la Serena.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Villanueva de la Serena, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. alcalde-presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS (FAGEX).**

En Villanueva de la Serena, a ____ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día __ de ____ de 2018; asistido del Secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo, que da fe del acto.

Y de otra, doña Remedios Cortes Salazar, con DNI 44788430R, presidenta de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas, con CIF G06169452 y domicilio social en Zafra (Badajoz), en calle Huelva, nº 14.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, habiendo tomado posesión como alcalde el día 3 de julio de 2015, de acuerdo con los datos obrantes en la secretaría de este Ayuntamiento.

La segunda, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), elegida presidenta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2018.

EXPONEN

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene entre sus finalidades la atención y promoción social de la comunidad gitana residente en el municipio a través de los servicios y recursos normalizados, SSB, otros departamentos municipales y/o a través de la puesta en marcha de actividades o programas específicos.

Segundo. La Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX) tiene como fin fundamental la promoción integral del pueblo gitano desde el reconocimiento de su identidad cultural.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

FAGEX lleva años impulsando y desarrollando actividades de promoción del pueblo y la cultura gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Una parte de estas actividades se viene desarrollando en Villanueva de la Serena, a través de los programas siguientes:

- Programa de coordinación y participación social, subvencionado anualmente por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. El objetivo fundamental de este programa es fomentar la capacitación y participación de las organizaciones gitanas en el desarrollo del pueblo gitano.

- Programa de intervención social con niños, niñas y jóvenes gitanos: promoción educativa; financiado por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del Programa Operativo Extremadura 2014-2020; con apoyo en su implementación de la Consejería de Educación y Empleo, a través de la Secretaría General del Educación y de los Servicios de Innovación y Formación del Profesorado.

- Programa "OPRE ROMIA" (Promoción de la Mujer Gitana), subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

Tercero. Conscientes de la importancia de potenciar un modelo de colaboración y coordinación entre los agentes implicados y con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Villanueva de la Serena, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

pág. 37 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. El Excmo. Ayuntamiento y FAGEX se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación, para la planificación, puesta en marcha y coordinación de las actividades de promoción gitana que se desarrollen en Villanueva de la Serena durante el año 2018.

La Comisión estará compuesta por un/a representante de cada entidad y por representantes técnicos, designados por las mismas.

Se fomentará la participación en la Comisión de representantes de las asociaciones gitanas legalmente constituidas de la localidad o que operen en la misma y la de otros agentes o entidades que desarrollen actividades de promoción gitana, así como la participación de otras concejalías o departamentos municipales con competencias en las actuaciones que se realicen.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

Segunda. Las partes firmantes se comprometen a colaborar con los instrumentos de trabajo y demás recursos a su alcance (técnicos, infraestructuras, recursos humanos, etc.) que contribuyan a la consecución de los objetivos comunes de las actuaciones y programas citados.

Tercera. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2018, sin necesidad de denuncia previa del mismo.

Cuarta. Además de por su vencimiento, el presente convenio se extinguirá:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por resultar imposible su objeto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) *Por el incumplimiento de cualquiera de las partes.*

Así lo acuerdan y otorgan, firmando, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de abril de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Responsabilidad patrimonial de la Administración.* Sentencia nº 41/2018, de 8 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos del procedimiento abreviado 136/2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Juana Vargas Parejo contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada como consecuencia de los daños sufridos en la fachada de su vivienda sita en calle Donoso Cortés, nº 28, por la rotura de una tubería de abastecimiento; habiendo sido codemandada la entidad AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.; y, en consecuencia, se confirma la resolución impugnada al considerarla ajustada a Derecho, declarando no haber lugar a responsabilidad patrimonial por los hechos en que se basa la demanda entablada, que no se estiman probados adecuadamente, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJÓZ)

3.2. *Gestión de servicios públicos.* Sentencia nº 37/2018, de 5 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos del procedimiento ordinario 182/2016, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A. contra la resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2016, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la citada mercantil contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril anterior, por el que se declaró que la indicada empresa es contractualmente responsable del mantenimiento del emisario de aguas residuales procedentes del casco urbano de Villanueva de la Serena con destino a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Don Benito-Villanueva de la Serena, por lo que debe resarcir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la cantidad abonada por este a la entidad mercantil SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L., de 38.016,51, IVA incluido, con ocasión de los trabajos de desatascos y limpieza del colector general ejecutados entre el 22 de mayo y el 11 de junio de 2012; y, en consecuencia, se declara la nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida, por considerar vulneradas normas esenciales del procedimiento, y ello con imposición de costas a la parte demandada.

3.3. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de siete mil euros (7.000) euros a la entidad deportiva “Club Atletismo La Serena”, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.4. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil euros (1.000) euros a la entidad deportiva “Sociedad Local de cazadores de Villanueva de la Serena”, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.5. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil novecientos euros (1.900) euros a la asociación “ALREX Villanueva de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serena", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.6. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de seiscientos euros (600) euros a la asociación "Asociación Oncológica Extremeña" (AOEX), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.7. *Suministros.* Inicio del expediente de contratación del suministro de productos de limpieza para los diferentes servicios municipales, por un período de tres años, con un valor estimado de cincuenta y ocho mil quinientos doce euros con treinta y nueve céntimos (58.512,39), más doce mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.287,61) de IVA; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.8. *Obras.* Inicio del expediente de contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, a ubicar en una parte de la parcela catastral nº 71750-02, colindante con las instalaciones de la Policía local, en Avenida del General Muñoz Gil, nº 8; con un valor estimado de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. *Bienes. Compraventa de bienes inmuebles.* Inicio del expediente de contratación para la adquisición de la parcela nº 157-A, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.161), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de doña Antonia Pérez de Villar Guisado, con DNI 8623554A, con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Transportes; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.10. *Bienes. Compraventa de bienes inmuebles.* Inicio del expediente de contratación para la adquisición de la parcela nº 157-B, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.163), de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie (3.980 m²), propiedad de don Juan Pérez de Villar Guisado, con DNI 8464021K, con un valor estimado de veintiocho mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (28.181,44), con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Transportes; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.11. *Bienes. Compraventa de bienes inmuebles.* Inicio del expediente de contratación para la adquisición de la parcela nº 157-C, del polígono nº 11, paraje “Piñuela”, del Catastro de Rústica de este término municipal (finca registral 42.162), de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados

pág. 42 acta Junta de Gobierno Local 11 de abril de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de superficie (2.240 m²), propiedad de don Francisco Pérez de Villar Guisado, con DNI 8466307F, con un valor estimado de quince mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos (15.860,91), con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Transportes; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Convenios. Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con el fin de optimizar los recursos y las actuaciones dirigidas a la promoción de la población gitana de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las trece horas y veinticinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	13-04-2018 12:55:11
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	13-04-2018 14:21:40